

DECRETO N° 321/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La solicitud para la renovación del contrato de alquiler del inmueble de propiedad de EDUARDO MAXIMO RENZ, DNI 14.1089.984 donde se asienta el multi espacio denominado "La Posta"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; y

Que, atento la necesidad de contar con un espacio destinado a actividades recreativas para los vecinos del Municipio se realizó la contratación y alquiler del espacio mencionado y operó el vencimiento del plazo locativo en el mes de noviembre del 2022; y

Que, el señor EDUARDO MAXIMO RENZ, CUIT N° 20-14189984-9, es titular registral del inmueble cuyas características se ajustan a las necesidades y requerimientos de la Municipalidad; y

Que, vencido el plazo locativo, se considera oportuno y conveniente la renovación del contrato locativo por una plazo de veinticuatro (24) meses y por los montos especificados en el contrato que es parte del presente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Constitución de Entre Ríos en su art. 240 y 242 y Ley N° 10.027 en el art. 107 y cctes.;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE Y APRUÉBESE el Contrato de Locación de inmueble suscripto con el Señor EDUARDO MAXIMO RENZ, CUIT N° 20-14189984-9; correspondiente a un terreno de su titularidad sito en Aldea María Luisa, Matrícula N° 180.372, Plano de Mensura N° 120.795 y que consta con una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, conforme Partida Provincial N° 116998/5; cuya demás especificaciones se obran en el contrato respectivo y legajo del Expte. 3439/2022; por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde el 1 de DICIEMBRE de 2022 al 30 de NOVIEMBRE de 2024.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.01.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

